Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0019-2017-GAF-MPC
Cañete, 27 de Enero de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 004-2017-ALC-MPC de fecha 25/Enero/2016, mediante el cual el Alcalde Provincial, solicita viáticos para asistir a la reunión con el Ing. Nelson Chui Mejía – Gobernador Regional de Lima, Congresistas, INDECI, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Defensa Civil, cuyo tema de trabajo será articular acciones de respuesta ante emergencias por huaycos y deslizamiento, a realizase en la ciudad de Lima en el Auditorio de la Oficina de Enlace del Gobierno Regional de Lima. Adjunta Planilla de Viáticos N° 003-ALC-2017-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
VAMC
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho funcionario se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/. 250.00 soles;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Articulo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar dicha Comisión de Servicio;

Que, mediante Informe N° 0113-2017-GPPI-MPC de fecha 27 de Enero de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la cadena programática correspondiente;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

...///

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de **Doscientos Cincuenta y 00/100 soles (S/. 250.00)** a nombre del **Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN** – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la reunión con el Ing. Nelson Chui Mejía – Gobernador Regional de Lima, Congresistas, INDECI, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Defensa Civil, cuyo tema de trabajo será articular acciones de respuesta ante emergencias por huaycos y deslizamiento, a realizase en la ciudad de Lima el 28/Enero/2017, en el Auditorio de la Oficina de Enlace del Gobierno Regional de Lima, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS